

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Española de Salvamento y Socorrismo para el desarrollo del proyecto Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos (CIPREA) año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, D. Samuel Gómez Mayor, en nombre y representación de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos (CIPREA) año 2024”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Española de Salvamento y Socorrismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, de carácter privado y configuración legal, dedicada a la promoción, práctica y desarrollo del salvamento y socorrismo, dentro del territorio nacional. Ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública. Y, de conformidad con el artículo 4, en el ámbito deportivo y de formación, son funciones propias de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, entre otras, las siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo y práctica de su modalidad deportiva y cualquier ampliación recomendada por la Federación Internacional de Salvamento, reglamentar su técnica y organizar campeonatos y competiciones.
- b) Dirigir, coordinar e impartir los cursos de formación que en materia de salvamento y socorrismo organice en colaboración o no con otras entidades públicas o privadas, en relación con materias relacionadas con primeros auxilios y de salvamento y rescate.
- c) Conforme al apartado anterior, expedir los títulos y diplomas correspondientes a dichas formaciones atendiendo al reglamento de la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo y a la legislación vigente en el territorio nacional e internacional, en su caso.
- d) Colaborar con entidades que se dediquen al salvamento y socorrismo y/o al rescate profesional, ya sean entidades públicas (cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado) o privadas con el fin de aunar esfuerzos para la prevención de accidentes en cualquier ámbito, disminuir el riesgo y coordinar una correcta intervención si fuera necesario, así como en la difusión de los sistemas de prevención de accidentes en medios acuáticos.
- e) Colaborar con la Administración pública y/o entidades privadas en el desarrollo curricular de las diferentes formaciones que en materia de salvamento y socorrismo pudieran desarrollarse en el territorio nacional e internacional, así como colaborar con la homogeneización de los criterios y requisitos que en materia formativa estos planes pudieran establecer.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 146.795,29 €, aportando la Diputación de Córdoba 40.000 €, el Comité Olímpico Español 3.500 €, el Ayuntamiento de Córdoba 70.000 €, la entidad privada Gold Techniches Wagen S 3.000 €, por inscripciones 2.745,5 € y por recursos propios 27.549,79 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48867 Conv. Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Congreso Internacional de Prevenc. Ahogamientos** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.



La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico



sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todos los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO D. Samuel Gómez Mayor
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Material de oficina, y material didáctico	4.607,21 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería: Transporte material	2.951,50 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	442,72 €
Obsequios asistentes	1.168,19 €
Alquiler salas	2.7594,75 €
Alquiler mobiliario	1.140,46 €
Personal palacio	1.275,05 €
Audiovisual	3.813,34 €
Actividad cultural	1.782,65 €
Grabación congreso	17.605,11 €
Servicios de comunicación	9.208,68 €
Servicios de traducción	10.978,61 €
Servicios médicos	600 €
Organización y Gestión congreso	4.486,28 €
Gastos federativos: Gastos Personal organización y reuniones institucionales	34.050,46 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): Catering y comidas ponentes	16.857,26 €
Dietas y Gastos de viaje	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.: Desplazamientos personal organización	3.379,00 €
Dietas por gastos de alojamiento: Alojamiento personal organización	4.764,57 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	89,45 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	146.795,29 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	





Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000 €
Ayuntamiento de Córdoba	70.000 €
Comité Olímpico Español	3.500 €
Gold Techniches Wagen S	3.000 €
Inscripciones	2.745,50 €
Recursos propios	27.549,79 €
PRESUPUESTO TOTAL	146.795,29 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 18 al 20 de octubre de 2024.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto:

“CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS (CIPREA)”

1) Entidad que solicita la subvención: *REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO*

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: *REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO*

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos (CIPREA), organizado de forma bienal por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, es un foro de debate referente en la concienciación social en seguridad acuática y en prevención de accidentes en el medio acuático y terrestre.

Se trata de la conferencia más importante del panorama europeo y latinoamericano en este sector y durante tres días reúne a personas expertas, investigadoras, gestoras, profesionales y responsables políticos de todo el mundo para presentar y debatir sobre los últimos avances en prevención de ahogamientos, salvamento, rescate, seguridad acuática y deporte, así como futuros proyectos y líneas de actuación con el fin último de reducir el número de muertes o posibles lesiones por ahogamiento.

La cuarta edición de CIPREA ha tenido lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba entre el 18 y el 20 de octubre de 2024, reuniendo a más de 300 personas de una veintena de países de los cinco continentes que han podido compartir y debatir sobre los últimos avances en materia de seguridad acuática.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Reunir personas expertas de todo el mundo en investigación, educación y otros sectores profesionales con el fin de consensuar los mejores métodos, técnicas y tecnologías para reducir el número total de ahogamientos.

Ampliar el conocimiento, la divulgación y las relaciones personales entre especialistas de la más diversa índole en el ámbito de las emergencias, la seguridad y del salvamento y socorrismo que puedan tener aspectos conexos en el campo de la prevención de los ahogamientos y los accidentes en el medio acuático.

Conocer los avances científicos en salvamento y socorrismo.

Obtener datos estadísticos de ahogamientos de otros países y estudiar las problemáticas existentes en diversas zonas del mundo y las soluciones planteadas.



Ampliar la participación global en salvamento y socorrismo especialmente entre las personas jóvenes.

Explorar e identificar métodos para aumentar el esfuerzo por salvar vidas en todo el mundo.

Establecer sinergias con entidades nacionales e internacionales para llegar a acuerdos de colaboración con proyectos comunes que permitan la realización de acciones concretas para reducir los accidentes y los ahogamientos en el medio acuático.

Concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y la formación, desde la más temprana edad en las áreas de auto salvamento, primeros auxilios y rescates, así como nociones básicas de primera actuación

Conocer las últimas novedades en el sector de la seguridad y el rescate

Difundir la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo como un deporte que salva vidas.

Presentar estudios de investigación, trabajos e informes en relación con técnicas y tácticas de entrenamientos y mejoras de las técnicas deportivas tanto para el desarrollo de las pruebas de piscina como las de aguas abiertas en detección de talentos y en alto nivel.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El gran impacto que ha tenido teniendo en cuenta la asistencia presencial (310 personas procedentes de 23 países de los cinco continentes), la participación de expertos de alto nivel nacional e internacional a través de sus presentaciones (65 presentaciones realizadas por profesionales de 18 países).

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Aunque el Congreso CIPREA 2024 se celebró oficialmente entre los días 18 y 20 de octubre de 2024, el proyecto ha abarcado un periodo más amplio, dividido en tres fases claramente diferenciadas:

1. Fase preparatoria (desde enero de 2023 hasta septiembre de 2024)

Durante esta etapa se realizaron múltiples actividades esenciales para garantizar el correcto desarrollo del congreso, incluyendo:

- *Planificación estratégica y definición de objetivos.*
- *Reuniones con organismos colaboradores y entidades científicas nacionales e internacionales.*
- *Participación en eventos y foros especializados para difundir el congreso y establecer alianzas.*
- *Campañas previas de divulgación en medios y redes sociales.*
- *Coordinación logística, contratación de servicios, confirmación de ponentes y preparación del programa definitivo.*



2. Fase de ejecución efectiva (del 18 al 20 de octubre de 2024)

Esta fase comprende la celebración oficial del evento en el Palacio de Congresos, incluyendo:

- *Desarrollo de ponencias, mesas redondas, talleres y actividades educativas.*
- *Atención a participantes, gestión del espacio expositivo y soporte técnico.*
- *Cobertura audiovisual y retransmisión en línea.*

3. Fase de cierre (octubre a diciembre de 2024)

Finalizado el evento, se ha procedido a:

- *Limpieza, desmontaje y retirada de materiales del espacio físico.*
- *Recopilación de documentación, encuestas y materiales generados.*
- *Evaluación del impacto y resultados obtenidos.*
- *Confección de la memoria final del proyecto.*
- *Cierre administrativo y económico del congreso.*

7) Organización y Recursos humanos.

Más de medio centenar de personas de cinco entidades (Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Club Salvasur, IES Galileo Galilei, Salvamento y Servicios del Sur y Fundación PRODE) han formado parte del equipo humano de CIPREA 2024 en sus diferentes departamentos, equipo que ha sido dirigido por las personas responsables del Comité Organizador en cada uno de sus departamentos:

- *Alberto García Sanz, Dirección*
- *Álvaro Vega Cid, Gabinete de la Presidencia*
- *Ana Domínguez Pachón, Coordinación General*
- *Francisco Cano Noguera, Comité Científico*
- *José Miguel Rodríguez Ferrero, Coordinación de Presentaciones*
- *María Jesús Camúñez, Gestión Económica*
- *Javier Sánchez García, Comunicación e Imagen*
- *María Rodríguez Martínez, Internacional*
- *José Aguilar Delgado, Logística*
- *María Victoria García Sanz, Personal*
- *Annabel Navío Robles, Gestión*





El Club Deportivo Salvatur y la empresa Salvamento y Servicios del Sur, SL (Salvatur) participaron en el CIPREA a través de un grupo de voluntariado que desarrolló labores logísticas y que se integraron en labores de apoyo a la organización durante los días de celebración del Congreso.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

Para la correcta ejecución del Congreso CIPREA 2024, se hizo uso de los recursos materiales y técnicos disponibles en las instalaciones del Palacio de Congresos, sede oficial del evento, tales como sus infraestructuras para presentaciones, stands expositivos, mobiliario, etc...

Asimismo, se contó con servicios profesionales previamente solicitados que permitieron cubrir las necesidades técnicas específicas del congreso, tales como:

- *Equipamiento audiovisual (sonido, iluminación, proyección).*
- *Conectividad y soporte tecnológico para la retransmisión y registro del evento.*
- *Servicios de apoyo logístico y traducción.*

Estos recursos garantizaron un desarrollo fluido y profesional del congreso en todas sus áreas, tanto presenciales como digitales.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El Congreso CIPREA 2024 se ha desarrollado bajo una metodología participativa, multidisciplinar y colaborativa, basada en la experiencia de ediciones anteriores y en una planificación detallada desde las fases iniciales del proyecto.

La organización se estructuró en distintas fases:

- *Diseño y planificación estratégica, incluyendo el cronograma, presupuestos, objetivos temáticos y logísticos.*
- *Coordinación con entidades colaboradoras, tanto científicas como educativas y administrativas.*
- *Difusión anticipada del evento para asegurar una participación representativa y comprometida.*
- *Ejecución técnica y logística durante los días del congreso, con profesionales especializados y tecnología adecuada.*
- *Evaluación posterior, basada en indicadores de impacto, asistencia, repercusión mediática y calidad percibida.*

La viabilidad del proyecto se sustentó en:

- *La sólida experiencia de la entidad organizadora en eventos similares.*
- *La existencia de alianzas estratégicas con organismos públicos y privados.*





- El respaldo institucional y la disponibilidad anticipada de recursos materiales y técnicos.
- La implicación de profesionales del ámbito científico, divulgativo y educativo.
- La buena acogida y demanda de participación observada desde la fase de difusión.

Esta combinación de factores permitió garantizar una ejecución eficiente, de calidad y con un alto impacto social y educativo.

10) Sistema de evaluación.

Las conclusiones de los contenidos de CIPREA24 han sido las siguientes:

La alianza global de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales es el futuro de la prevención de ahogamientos.

Ha quedado de manifiesto que el elevado coste derivado de la restauración de lo destruido a causa de los desastres naturales, que aumentarán progresivamente, siempre será muy superior al gasto derivado de la necesaria inversión en materia de prevención de los mismos.

Las muertes de migrantes por ahogamiento no es una situación exclusiva de una entidad, organización o país, es un problema mundial que no se evitará hasta que los países receptores no inviertan en el desarrollo de los países de procedencia de las personas migrantes.

Una importante medida de prevención y reducción de muertes por ahogamiento está en la enseñanza y puesta en la práctica de la única modalidad deportiva que salva vidas, el salvamento y socorrismo.

En España es preciso continuar demandando una normativa básica de ámbito estatal que regule la situación de la profesión de socorrista en los ámbitos laboral, formativo y profesional, que dignifique su desempeño y ayude al desarrollo de su función con garantía de seguridad.

España debe cumplir el mandato de Resolución la Asamblea General de Naciones Unidas 75/273 sobre Prevención de los ahogamientos a nivel mundial, por la que en la que alienta a todos los Estados miembros a elaborar un plan nacional de prevención que incluya “un conjunto de metas medibles acorde con sus necesidades y prioridades y forme parte de los planes, políticas y programas sanitarios nacionales más amplios”, mediante la implementación de una Estrategia Estatal de Seguridad Acuática.

11) Medios de difusión y publicidad.

El congreso también tuvo una notable presencia en redes sociales, donde se compartieron actualizaciones en tiempo real, fotografías y vídeos de las diferentes sesiones y actividades. Esta estrategia digital permitió ampliar el alcance del evento y fomentar la interacción con una audiencia global interesada en la prevención de ahogamientos.

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (RFESS) ha utilizado sus redes sociales oficiales para compartir actualizaciones relacionadas con el IV Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos (CIPREA). Estas plataformas han servido





para difundir información clave, como el programa del congreso, la asistencia de personalidades destacadas y otros detalles relevantes.

- Facebook: En la página oficial de Facebook, la organizadora del evento ha compartido publicaciones sobre las actividades y novedades del CIPREA 2024.

- Instagram: A través de su cuenta de Instagram (@rfess1), se han difundido imágenes y anuncios relacionados con el congreso.

- Twitter/X: En su perfil de Twitter (@RFESS1), la RFESS ha proporcionado actualizaciones y noticias sobre el desarrollo del evento.

Además de las redes sociales, la RFESS ha mantenido informados a los interesados a través del sitio web oficial del congreso, ciprea.es, y su propia web federativa, rfess.es. En este portal, se ha publicado información detallada sobre el programa del evento, incluyendo conferencias, talleres y actividades programadas.

La combinación de actualizaciones en redes sociales y en el sitio web oficial ha permitido a la RFESS, organizadora del evento, mantener una comunicación efectiva y en tiempo real con la comunidad interesada en la prevención de ahogamientos, facilitando el acceso a información relevante y promoviendo la participación en el CIPREA.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad – Recursos propios	27.549,79
Aportaciones participantes - Inscripciones	2.745,50
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: – Comité Olímpico Español	3.500
– Ayuntamiento de Córdoba	70.000
Entidades Privadas: – Gold Techniches Wagen S	3.000
Contribución que se solicita a Diputación	40.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	27,24 %
TOTAL INGRESOS	146.795,29

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.





<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	-
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	-
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	4.607,21
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... - Transporte material	2.951,50
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	442,72
Obsequios asistentes	1.168,19
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Alquiler salas - Alquiler mobiliario - Personal palacio - Audiovisual - Actividad cultural - Grabación congreso - Servicios de comunicación - Servicios de traducción - Servicios médicos - Organización y Gestión congreso	27.594,75 1.140,46 1.275,05 3.813,34 1.782,65 17.605,11 9.208,68 10.978,61 600,00 4.486,28
Colaboraciones puntuales de profesionales.	-
Gastos federativos - Gastos Personal organización y reuniones institucionales	34.050,46
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Catering y comidas ponentes	16.857,26





Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. - Desplazamientos personal organización	3.379,00
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento - Alojamiento personal organización	4.764,57
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	89,45
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	146.795,29



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2

(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

Num. Resolución:

2025/00006634

Insertado el:

15-07-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

19

Num. Resolución:

2025/00006634

Insertado el:

15-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

20

Num. Resolución:

2025/00006634

Insertado el:

15-07-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

21

Num. Resolución:

2025/00006634

Insertado el:

15-07-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

22

Num. Resolución:
2025/00006634

Insertado el:
15-07-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

23

Num. Resolución:

2025/00006634

Insertado el:

15-07-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

240C 2A4B 3EE4 F965 BDF2



(240)C2A4B3EE4F965BDF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

24

Num. Resolución:
2025/00006634

Insertado el:
15-07-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48867** denominada “Conv. Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Congreso Internacional de Prevenc. Ahogamientos”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Española de Salvamento y Socorrismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

